



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

18 de junio de 1996

Núm. 27

INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
INTERPELACIONES URGENTES		
172/000006	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política penitenciaria del Gobierno	2
172/000007	Interpelación urgente formulada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre la situación económica financiera y presupuestaria del sistema de protección social y perspectivas de futuro	2
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES		
173/000004	Enmiendas presentadas a la moción consecuencia de interpelación urgente formulada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre la reforma de la Organización Común de Mercado del sector de frutas y hortalizas frescas y transformadas	3
173/000004	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la moción consecuencia de interpelación urgente formulada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre la reforma de la Organización Común de Mercado del sector de frutas y hortalizas frescas y transformadas	7
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION		
181/000029	Retirada de la pregunta formulada por el Diputado don Jesús Caldera Sánchez-Capitán (G. S), sobre respeto de los derechos de autor en las publicaciones y ediciones oficiales	7

INTERPELACIONES URGENTES

172/000006

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política penitenciaria del Gobierno (número de expediente 172/000006), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta la siguiente Interpelación urgente para debatir en el Pleno de la Cámara sobre la política penitenciaria del Gobierno.

La elaboración y tramitación legislativa del nuevo Código Penal supuso, para un amplio sector de la sociedad española, la esperanza de disponer de una legislación penal moderna, útil para la convivencia democrática y plenamente ajustada a los principios constitucionales de reinserción. El texto aprobado finalmente, con las objeciones que este Grupo Parlamentario ya manifestó en el debate del mismo, parecía haber correspondido a esta expectativa, especialmente, en lo relativo al sistema de penas y a la ejecución de las mismas; sin embargo, su entrada en vigor el pasado día 25 de mayo, ha demostrado que no bastaba con la elaboración de un nuevo Código, si ésta no se completaba con la adopción de otras medidas, legislativas, reglamentarias y administrativas.

Así, por ejemplo, no se ha producido la remisión a esta Cámara de un Proyecto de Ley que regule la responsabilidad de los menores de edad, no se han habilitado, acreditado u homologado centros suficientes para la certificación de situaciones de deshabitación de drogodependientes, en orden a producir la suspensión de las condenas, no se han previsto centros idóneos e infraestructuras para la aplicación de las medidas de seguridad y de las penas cortas privativas de libertad ni, por último, se han llevado a cabo los convenios necesarios con Administraciones Públicas y entidades para posibilitar el cumplimiento de trabajos en beneficio de la comunidad.

No se ha llevado a cabo, en general, una modificación de la legislación penitenciaria, coherente con la reforma del sistema de penas (salvo la producida por Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, disueltas las Cortes, que no ha venido a solucionar los problemas planteados), ni

la ineludible transformación del faraónico Plan de Amortización de Centros Penitenciarios en un Plan que recoja las verdaderas necesidades de establecimientos e infraestructuras derivadas del nuevo Código.

Este nuevo Gobierno, además, no ha encaminado sus primeros pasos a solucionar esta situación, sino que, en dirección contraria, su primera medida ha sido adscribir la dependencia orgánica de la institución penitenciaria al Ministerio del Interior, lo que, aparte de manifestar el concepto que el Gobierno tiene del cumplimiento de las penas como un problema de orden público, supone un flagrante incumplimiento de la Ley Orgánica General Penitenciaria.

Por todo lo cual, se formula la presente Interpelación Urgente para debatir en el Pleno de la Cámara sobre la política penitenciaria del Gobierno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de junio de 1996.—**Cristina Almeida Castro**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

172/000007

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Socialista del Congreso, en relación con la situación económica, financiera y presupuestaria del sistema de protección social y perspectivas de futuro (número de expediente 172/000007), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación Urgente sobre la política del Gobierno, en relación con la situación económica financiera y presupuestaria del sistema de protección social y perspectivas de futuro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos tiempos, estamos asistiendo a determinadas manifestaciones de responsables del Gobierno, sobre la situación económica del sistema de pro-

tección social. Tales manifestaciones, de carácter contradictorio, están generando alarma en los ciudadanos, y requieren el acabar con las insinuaciones y la urgente explicación de nuestra realidad y de las perspectivas de futuro.

Las manifestaciones señaladas, pueden dar a entender que el sistema de protección social es inviable creando una situación de incertidumbre, incompatible con la propia acción de Gobierno cuyo objetivo debería ser dar confianza a los ciudadanos. En el período 1993-1995, el conjunto del gasto social ha tenido un comportamiento similar al que han experimentado los precios, y por debajo de como ha crecido nuestro Producto Interior Bruto. Unicamente, las pensiones han experimentado un incremento superior al de nuestra riqueza y señalan una tendencia que ha sido suficientemente analizada por los grupos parlamentarios en el llamado Pacto de Toledo.

En efecto, aunque la situación del sistema contributivo es positiva, el sistema de pensiones plantea en el futuro unos problemas que han de ser resueltos por una acción del Gobierno en el marco definido clara y concretamente por dicho acuerdo parlamentario.

Es el momento de poner en práctica el conjunto de recomendaciones cuya aplicación todos coincidimos en que es necesaria e imprescindible.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Interpelación Urgente al Gobierno en el pleno de la Cámara para que, informe sobre la política del Gobierno en relación a la situación económica, financiera y presupuestaria del sistema de protección social y sus perspectivas de futuro.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de junio de 1996.—La Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Mercedes Aroz Ibáñez**.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Socialista del Congreso, sobre la reforma de la Organización Común de Mercado del sector de frutas y hortalizas frescas y transformadas (número de expediente 173/000004), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 21, de 10 de junio de 1996.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de la interpelación sobre la reforma de la Organización Común del Mercado del sector de frutas y hortalizas frescas y transformadas.

ENMIENDA

De adición.

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) propone:

1) Queden exentos de cumplir las normas de clarificación de productos frescos, aquellas que se vendan directamente por parte del productor al consumidor, en los mercados y ferias locales tradicionales.

2) Que las ayudas que se establezcan para fomentar la constitución y faciliten la consolidación de las Organizaciones de Productores de frutas y verduras sean financiadas íntegramente por la Comunidad Europea.

3) Que las ayudas financieras a conceder a las Organizaciones de Productores de frutas y verduras con destino a los Fondos Operacionales que éstas constituyan, y cuyo desarrollo se quiera promover, sean asimismo financiadas íntegramente por la Comunidad Europea.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 1996.—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de la interpelación urgente sobre la reforma de la OCM del Sector de Frutas y Hortalizas Frescas y Transformadas.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de un nuevo punto 1-pre, del siguiente tenor literal:

«1-pre. Otros aspectos de carácter general a incluir y a regular en la reforma:

a) Que la reforma disponga de un presupuesto equilibrado acorde a las necesidades del sector y a su importancia dentro de la producción agrícola de la Unión Europea.

b) Que se garantice el cumplimiento de los compromisos del Consejo Jumbo, que prevé un mismo tratamiento para los productos reformados en 1992 y el resto de las OCM que faltan por reformar, tanto en relación a los principios financieros, como a la salvaguardia de las rentas de los productores.

c) Que se especifique en la reforma de la OCM, el límite del montante de los fondos de operaciones, que quedaría a decidir por la Comisión, pero sin limitar en exceso el montante de los mismos para que las organizaciones de productores puedan asumir los programas operativos que quieran establecer.

ENMIENDA

Al punto 1.b)

De modificación.

Se propone su sustitución por el siguiente texto:

«b) Eliminación de la posibilidad de cofinanciar o complementar retiradas con los fondos operativos.»

ENMIENDA

Al punto 1.c)

De modificación.

Se propone su sustitución por el siguiente texto:

«c) Que el volumen de retirada se amplíe al veinte por ciento, tomando como referencia la media del volumen retirado durante tres campañas de comercialización.»

ENMIENDA

A los puntos 1.d) y 1.e)

De modificación.

Se propone sustituir en ambos apartados la expresión «Fondo de Retirada» por «Fondo de Operaciones».

ENMIENDA

Al punto 1.f)

De modificación.

Se propone su sustitución por el siguiente texto:

«f) Durante el período transitorio la financiación de los planes de acción y de reconocimiento debe ser del cien por cien en aquellas regiones donde la implantación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) no esté suficientemente desarrollada. Asimismo la aportación pública será del setenta y cinco por ciento de manera general.»

ENMIENDA

Al punto 1.g)

De adición.

Se propone añadir un nuevo párrafo (segundo) «in fine» al apartado g) del siguiente tenor literal:

«Los fondos de operaciones deben ser al menos del diez por ciento del valor del volumen comercializado por la organización.»

ENMIENDA

Al punto 1.h)

De modificación.

Se propone su sustitución por el siguiente texto:

«h) Que se unifiquen los criterios mínimos de reconocimiento de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas y que se estimule su constitución

con fondos financiados íntegramente por la Unión Europea por medio de “Programas de Adaptación” en las regiones donde las Organizaciones de Productores no están o están poco implantadas.

Asimismo se considera oportuno prever un anticipo de la aportación pública al fondo de operaciones.»

ENMIENDA

Al punto 2.b)

De modificación.

Se propone sustituir el texto:

«Para ello se tendrá en cuenta la media de los precios de retiradas aplicados en la última campaña para la categoría II.»

Por el siguiente:

«Para el cálculo de la indemnización comunitaria de retirada se tendrá en cuenta la media ponderada de los precios medios de retirada aplicados en la última campaña, de todas las categorías y períodos, sin aplicación de coeficientes.»

ENMIENDA

Al punto 2.c)

De modificación.

Se propone sustituir el texto:

«... los precios mínimos a efectos de la determinación de las nuevas indemnizaciones compensatorias...».

Por el siguiente:

«... la indemnización comunitaria de retirada...».

ENMIENDA

Al punto 2.d)

De adición.

Se propone añadir «in fine», el siguiente texto: «... y el calabacín.».

ENMIENDA

Al punto 3

De modificación.

Se propone su sustitución por el siguiente texto:

«a) Debe realizarse un control sistemático del cumplimiento de las normas de calidad de todos los productos procedentes de países terceros.

b) Se exigirá la obligatoriedad de certificados de importación de todos los productos.

c) Se realizará un informe anual para el análisis y cuantificación de las repercusiones que tienen sobre la renta de los productores las concesiones que se hacen en los tratados de asociación y en los acuerdos de libre comercio suscritos por la Unión Europea, estableciendo compensaciones a las rentas de los productores afectados por la pérdida de preferencia comunitaria.

d) Se garantizará la activación automática de la cláusula de salvaguardia para los productos y situaciones previstas en el acuerdo del GATT y se procederá al estudio de la posibilidad de aplicar la cláusula de salvaguardia especial a todos los productos hortofrutícolas.

e) Que ningún tratado con terceros países afecte a la preferencia comunitaria y muy especialmente en lo que hace referencia a la modificación de los calendarios actuales.»

ENMIENDA

Al punto 5.b)

De modificación.

Se propone sustituir el texto: «... seis años...».

Por el de: «... dos años...».

ENMIENDA

Al punto 5.c)

De modificación.

Se propone sustituir el texto existente por el siguiente:

«c) En el sector del tomate de transformación y en un período de dos años, se deberá traspasar la cuota y la ayuda a los productores que suscriban contratos

con la industria a través de Organizaciones de Productores, para así evitar la deslocalización de la producción por el interés de las industrias.»

ENMIENDA

Al punto 5.d)

De modificación.

Se propone sustituir los tres guiones contenidos en esta letra por los siguientes:

«— La libertad de precios.

— La ayuda a la producción, tal y como establece la Comisión, y la gestión de ésta por parte de los productores.

— La incentivación de los contratos plurianuales y el incremento de los umbrales.»

ENMIENDA

Al punto 6.2

De modificación.

Se propone sustituir el texto contenido en desde «... a la venta...» hasta el final del párrafo por el siguiente: «... económicas directas, compensatorias de la pérdida de renta de los productores y exigencia de certificados de importación».

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 1996.—**Mercé Rivadulla Gracia**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rive-ro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria en el Congreso de los Diputados, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Socialista sobre la reforma de la OCM del sector de frutas y hortalizas frescas y transformadas.

Madrid, 6 de junio de 1996.—El Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, **Luis Mardones Sevilla**.

ENMIENDA

De adición.

Texto propuesto: Se propone añadir al final del apartado f) del punto 1 el siguiente texto:

«... implantadas, o estén consideradas regiones ultraperiféricas en el escenario de la Unión Europea».

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación urgente sobre la Reforma de la Organización Común de Mercado del sector de frutas y hortalizas, frescas y transformadas.

Madrid, 11 de junio de 1996.—El Secretario General, **Gabriel Cisneros Laborda**.

ENMIENDA

De modificación.

«De conformidad con la Moción aprobada por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios en la Sesión del Pleno del Congreso de los Diputados, celebrada el 14 de noviembre de 1995, se insta al Gobierno para que ante la propuesta de reforma de la OCM de Frutas y Hortalizas, actualmente en discusión en el seno de la UE, siga defendiendo el sector hortofrutícola español en los mismos términos incluidos en dicha Moción y que han sido asumidos por la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación en el debate de la interpelación del Grupo Parlamentario Socialista celebrado en el Pleno del Congreso de los Diputados el 29 de mayo de 1996.»

JUSTIFICACION

En coherencia con las posiciones mantenidas por este Grupo.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquim Molins Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Moción del Grupo Socialista del

Congreso, sobre la reforma de la Organización Común de Mercado del sector de frutas y hortalizas frescas y transformadas.

Redacción que se propone:

MOCION

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A dar cumplimiento y hacer plenamente efectiva la Moción, aprobada por unanimidad en el Pleno del Congreso del día 7 de noviembre de 1995, relativa a la postura que debe mantener el Gobierno ante la Unión Europea en el proceso de reforma de la organización Común de Mercado (OCM) del sector hortofrutícola con la finalidad de defender los intereses de los sectores afectados.

2. A impulsar, para hacer frente a la actual crisis del sector de la avellana, las siguientes medidas:

— Que se establezca una ayuda económica directa compensatoria de la pérdida de renta a los productores de avellana.

— Que se establezca la obligatoriedad de presentación de los certificados de importación, tanto en lo que se refiere a las avellanas en cáscara y en grano, como para los productos transformados a base de avellanas.

— Que se mantenga el régimen específico para los frutos secos y las algarrobas en la OCM de frutas y hortalizas y que las ayudas actuales continúen más allá de los diez años previstos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convèrgencia i Unió), **Joaquim Molins Amat**.

173/000004

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Socialista del Congreso, sobre la reforma de la Organiza-

ción Común de Mercado del sector de frutas y hortalizas frescas y transformadas (número de expediente 173/000004), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A dar cumplimiento y a hacer efectiva la Moción, aprobada por unanimidad en el Pleno del Congreso del día 7 de noviembre de 1995, relativa a la postura que debe mantener el Gobierno ante la Unión Europea en el proceso de Reforma de la OCM del sector hortofrutícola, con la finalidad de defender los intereses de los sectores afectados.

2. A que la reforma de la OCM del sector hortofrutícola disponga de un presupuesto equilibrado acorde a las necesidades del sector y a su importancia dentro de la producción agrícola de la Unión Europea y a que se garantice el cumplimiento de los compromisos del “Consejo Jumbo”, que prevé un mismo tratamiento para los productos reformados en 1992 y el resto de las OCMs que faltan por reformar, tanto en relación a los principios financieros, como a la salvaguardia de las rentas de los productores.

3. A impulsar, para hacer frente a la actual crisis del sector de la avellana, las siguientes medidas:

— Que se establezca una ayuda económica directa compensatoria de la pérdida de renta de los productores de avellana.

— Que se establezca la obligatoriedad de presentación de los certificados de importación, tanto en lo que se refiere a las avellanas en cáscara y en grano, como para los productos transformados de avellana.

— Que se mantenga el régimen específico para los frutos secos y las algarrobas en la OCM de frutas y hortalizas y que las ayudas actuales continúen más allá de los diez años previstos.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/000029

Por escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, con fecha 12 de junio de 1996, se ha retirado la Pregunta formulada por el Diputado don Jesús Calder Sánchez-Capitán (G. S) sobre respeto de los derechos de autor en las publicaciones y ediciones oficiales (número de expediente 181/000029), publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-17.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**